



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 NOV 2015	
Recibido.....	1140.....Hs.
Exp. N°.....	30524.PRD.U.P.F.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Dispónese para todos los restaurantes, comedores, pizzerías, y similares que ofrezcan servicios de comida preparadas y/o bebidas en mesas individuales o grupales, deberán ofrecer en sus cartas de platos y bebidas el denominado "servicio de agua", el cual será provisto en forma gratuita.

ARTÍCULO 2º: Se considera un "servicio de agua", al "derecho de jarras", de servir una jarra que garantiza el acceso al agua sana y pública.

ARTICULO 3º : Fijar en los organismos competentes pertenecientes al Estado Provincial y a los Estados Municipales que reconozcan el derecho humano al agua y el derecho de jarras que garantiza el acceso al agua sana y pública de forma gratuita en los espacios públicos de la Provincia de Santa Fe, disponiendo jarras de agua, bebederos, expendedores -o el dispositivo que mejor se adapte a cada lugar en los edificios de los organismos de gestión municipal y provincial en toda la Provincia de Santa Fe, al alcance de trabajadores/as y ciudadanos/as.

ARTICULO 4: Apruébese la Resolución nº 181 de la Defensoría del Pueblo que se adjunta a la presente y es parte de la presente.

Miriam Cinalli
Diputada Provincial

Sr. Presidente:

Un dictamen de la Defensoría del Pueblo se hizo eco del planteo hecho por la Cátedra del Agua de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y propuso que los bares y restaurantes ofrezcan una jarra de agua a sus clientes. La resolución va más allá e insta a los Estados provinciales y municipales a que se sumen a la iniciativa y dispongan del derecho a jarra en reparticiones públicas. Como último paso, se plantea a la Legislatura otorgarle reconocimiento por ley. Los empresarios gastronómicos condicionaron su adhesión a una prueba piloto por 60 días para evaluar su impacto.

El autor de la iniciativa y titular de la cátedra universitaria, Anibal Faccendini, ha manifestado :
"Que una repartición del Estado se pronuncie de esta manera constituye algo inédito en el país y seguramente tendrá un impacto jurídico y social muy importante".

"El agua es un derecho humano fundamental. Existe una tendencia mundial para todas las personas a acceder a ella, por eso instamos a que se reconozca tanto en el ámbito público como en



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el privado", expresó la titular de la Defensoría del Pueblo, Analía Colombo, quien también señaló: *"Reemplazar la toma de agua embotellada por agua sana y pública es socialmente justo y ambientalmente sustentable, ya que es gratuita y reduce el consumo de envases plásticos"*.

Esta iniciativa contó con el apoyo y acompañamiento del Ministerio de Trabajo santafesino, la Asamblea por los Derechos Sociales (ADS), la UNR y Aguas Santafesinas SA.

La Defensoría propone a los Estados municipales y provinciales que reconozcan el derecho de jarra que garantiza el acceso al agua sana y pública de forma gratuita en bares y restaurantes e insta a que se efectivice cuando un ciudadano se sienta en un bar o restaurante. Tan es así, que remarca que los responsables del lugar deberán arbitrar los medios para garantizar en su mesa una jarra de agua sana y pública, sin necesidad de petición.

Idéntica situación se plantea para los espacios públicos de la provincia disponiendo jarras de agua, bebederos, expendedores en edificios de los organismos de gestión municipal y provincial de toda Santa Fe.

Los ombudsmán sugiere que en el Ejecutivo, Cámara de Diputados y cuerpos parlamentarios municipales y comunales se utilice en conferencias, seminarios, congresos y todo tipo de actividades oficiales abiertas a la comunidad, así como también en los recintos legislativos, jarras con agua sana y pública en lugar de agua embotellada". Y se propone a Legislativo santafesino que se le otorgue fuerza de ley.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.-
Se adjunta resolución nº 181 de fecha 14/10/2015 emitida por la Defensoría del Pueblo


Miriam Cinalli
Diputada Provincial